



24 MAY 2011

BUIN,

DECRETO EX. Nº 1426 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Exento Nº 1310** de fecha 06 de Mayo de 2011, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Nº 577, de la Sesión Ordinaria Nº 150 de fecha 06 de Mayo de 2011, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba entregar en Comodato la Sede Social, ubicada en Avenida General Gualda Palma Nº 325, a la Junta de Vecinos Villa Lo Salinas.

4.- El **Comodato** de fecha 17 de Mayo de 2011, registrado en Secretaría Municipal con fecha 19 de Mayo de 2011, bajo el Nº **06**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS SALINAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña *Georgina del Carmen Sánchez Peñaloza*, Cédula de Identidad Nº _____

5.- El **Memorandum Nº 439** de fecha 18 de Mayo de 2011, emitido por la Asesora Jurídica(S) a la Secretaría Municipal mediante el cual se adjunta el contrato de Comodato de la **Junta de Vecinos Villa Los Salinas**, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** de fecha 17 de Mayo de 2011, registrado en Secretaría Municipal con fecha 19 de Mayo de 2011, bajo el Nº **06**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS SALINAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña *Georgina del Carmen Sánchez Peñaloza*, Cédula de Identidad Nº _____ documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL


FEALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. CAO. MEBH. MEBH(S Jurídica). NVVS. rns.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica ✓
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\COMODATOS\JJ.VV. VILLA LO SALINAS.doc



26-10



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLA LOS SALINAS.

En Buin, a **17 MAY 2011**, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS SALINAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **GEORGINA DEL CARMEN SÁNCHEZ PEÑALOZA**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada, para estos efectos en calle _____ en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble con destino equipamiento municipal denominado sede social y áreas de expansión, ubicada en Calle Gualda Palma N° 325, villa Los Salinas, que fue aprobado por el a través de recepción definitiva de loteo N° 58/2007, de la Dirección de Obras Municipales y que rola inscrita a fojas 1167 número 1561 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 2004.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 577 adoptado en la sesión Ordinaria N° 150 de fecha 06 de mayo de 2011, aprobado por el decreto Ex. N° 1310 de fecha 06 de mayo de 2011 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Villa Los Salinas" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Villa Los Salinas", para quién acepta y recibe su representante, ya





individualizada, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá una duración de carácter indefinida mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de doña Georgina del Carmen Sánchez Peñaloza, para representar a la Junta de Vecinos "Villa Los Salinas", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 655 y Certificado de Directorio vigente N° 279, de fecha 15 de abril de 2011.





DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Georgina Sanchez

GEORGINA DEL CARMEN SÁNCHEZ PEÑALOZA

PRESIDENTA.

JUNTA DE VECINOS VILLA LOS SALINAS.



SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>06</u> Buin <u>9 MAYO 2011</u>

MEB/RSB/epa
Distribución

- Junta de Vecinos Villa Los Salinas
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica